

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Fundado el 15 de Noviembre de 1876

Edición de 32 páginas

Núm. 40.131.-
Año CXXXV - N° 320.108 (M.R.)

Santiago, Sábado 10 de Diciembre de 2011
Edición de 2 Cuerpos

Ejemplar del día \$375.- (IVA incluido)
Atrasado \$785.- (IVA incluido)

LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS DE ORDEN GENERAL

I
CUERPO

SUMARIO

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto número 1.181.- Designa miembros del Comité Financiero señalado en la ley N° 20.128 P.1

Dirección de Presupuestos

Resolución número 685 exenta.- Fija los montos de los aranceles por el desarrollo de

los procesos establecidos en la Ley N° 20.129 P.1

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca

Extracto de decreto número 1.156 exento, de 2011, que modifica decreto N°239 exento, de 1996 P.2

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

Decreto número 52.- Modifica decreto N° 46, de 2011 P.2

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Agrícola y Ganadero

Dirección Nacional

Resolución número 7.880 exenta.- Establece contenidos mínimos de certificados para uso en agricultura orgánica en el marco de la ley N° 20.089 P.3

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Junta de Aeronáutica Civil

Resolución número 949 exenta.- Llamado a manifestar

interés para constituir los Consejos de la Sociedad Civil de la Secretaría General de la Junta de Aeronáutica Civil P.5

OTRAS ENTIDADES

MUNICIPALIDADES

Municipalidad de Macul

Acuerdo número 533/2011.- Aprueba todos los antecedentes que conforman "Plano seccional Av. Benito Rebolledo-Las Golondrinas (PS-06)" P.5

Decreto alcaldicio número 2.054 sección 1ª.- Ratifica

acuerdo N° 533, de 2011, que aprueba antecedentes del "Plano Seccional Benito Rebolledo-Las Golondrinas (PS-06)" P.6

Municipalidad de Rancagua

Complementa publicación del Diario Oficial, de fecha 30 de noviembre, referida a la modificación N° 18 del Plan Regulador Comunal de Rancagua, con la siguiente publicación del texto modificatorio de la Ordenanza local del Plan Regulador P.6

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DESIGNA MIEMBROS DEL COMITÉ FINANCIERO SEÑALADO EN LA LEY N° 20.128

Núm. 1.181.- Santiago, 18 de agosto de 2011.- Vistos: El artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; el artículo 13 de la Ley N° 20.128, sobre Responsabilidad Fiscal; el artículo 52 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos; los decretos N° 621, de 2007, N° 1.028, de 2008, N° 888 y N° 917, de 2009, N° 550 y N° 811, de 2010, todos del Ministerio de Hacienda, y

Considerando: La necesidad de proceder a designar a tres de los seis integrantes del Comité Financiero y de mantener los actuales periodos,

Decreto:

1.- Designase por un período de dos años, a contar del 12 de agosto de 2011, a don Eric Parrado Herrera y don Arturo Cifuentes Ovalle para integrar el Comité Financiero señalado en el artículo 13 de la ley N° 20.128 y creado por el decreto supremo N° 621, de 2007, del Ministerio de Hacienda. Asimismo, designase, por el mismo plazo y a contar de la misma fecha, a don

Cristián Eyzaguirre Johnston para continuar integrando el referido Comité Financiero.

2.- Asimismo, designase como presidente del Comité Financiero a su actual integrante, don Klaus Schmidt-Hebbel Dunker, a contar del 12 de agosto de 2011 y hasta que complete su periodo en el referido Comité.

3.- Por razones de buen servicio, las personas mencionadas asumirán sus funciones en la fecha señalada sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Felipe Larrain Bascuñán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Julio Dittborn Cordua, Subsecretario de Hacienda.

Dirección de Presupuestos

FIJA LOS MONTOS DE LOS ARANCELES POR EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 20.129

(Resolución)

Núm. 685 exenta.- Santiago, 2 de diciembre de 2011.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley 20.129; en la carta del 3 de octubre de 2011 de la Comisión Nacional de Acreditación, y en la resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, que regula las normas sobre exención del trámite de toma de razón,

Director Responsable:
Eduardo Ramírez Cruz

Domiciliado en Santiago, calle Agustinas 1269
Casilla 81 - D - Teléfonos: 7870110 - 6983969

Servicio al Cliente 600 6600 200
Atención Regiones: 7870109

Dirección en Internet: www.diarioficial.cl
Correo Electrónico: info@diarioficial.cl

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

RED BOA

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos

“La I. Municipalidad de Macul, en su sesión N° 122 (ordinaria), tomó conocimiento en su punto 2 de la tabla sobre Ord. As. Urbana N° 60/2011 con antecedentes; lo tratado en Comité de Concejales de fecha 22-11-2011 y lo informado por el Asesor Urbanista en la sesión.

En mérito de los antecedentes discutidos.

Acordó: Aprobar todos los antecedentes que conforman el “Plano Seccional Av. Benito Rebolledo - Las Golondrinas (PS-06)”, de acuerdo a lo establecido en Ord. As. Urbana N° 60/2011.

El presente acuerdo se adoptó por la unanimidad de los miembros del Concejo; esto es, con el voto favorable del señor Alcalde don Sergio Puyol Carreño y de los Concejales señores Carmen Calderón Porras, Carlos Herrera Ferrada, Héctor Soto Gallardo, Mario Quintana Moya, Raphael Salaberry Soto y Carlos Carrasco Sarabia.

Lo que comunico para su conocimiento y cumplimiento. - Saluda atentamente a Ud., Sonia Pérez Sepúlveda, Secretario Municipal.

RATIFICA ACUERDO N° 533, DE 2011, QUE APRUEBA ANTECEDENTES DEL “PLANO SECCIONAL BENITO REBOLLEDO - LAS GOLONDRINAS (PS-06)”

Macul, 5 de diciembre de 2011.- La Alcaldía de Macul decretó hoy lo siguiente:

Núm. 2.054 Secc. 1ª.- Vistos:

1) La necesidad de elaborar “Planos Seccionales” para resolver la exacta aplicación de los trazados viales y las Líneas Oficiales dispuestos en el Plan Regulador Comunal de Macul;

2) Lo dispuesto en el Art. N° 46 de la LGUC y en el 2.1.14 de la OGUC, respecto a la aprobación de dichos Planos;

3) Lo dispuesto en el PRC de Macul, promulgado mediante decreto alcaldicio N° 552, del 22.04.04, publicado en el DO el 08.05.2004, que establece los anchos mínimos entre Líneas Oficiales de la Avda. Benito Rebolledo y la calle Las Golondrinas;

4) El decreto alcaldicio N° 212 del 02.02.2010, publicado en el DO el 06.02.2010, que promulga la “Modificación N° 3 al PRC de Macul”, que definió un nuevo ancho de 20 mts. entre Líneas Oficiales para la Av. Benito Rebolledo y Las Golondrinas, en el tramo desde calle Froilán Roa hasta Av. Macul,

5) El Of. Ord. As. Urb. N° 086, del 15.12.2010 que solicita tomar acuerdo para el inicio de los estudios del Proyecto “Plano Seccional Av. Benito Rebolledo-Las Golondrinas”;

6) El acuerdo N° 370/2010, tomado en Sesión N° 85 Ordinaria del Concejo Municipal del 21.12.2010;

7) El decreto alcaldicio N° 2.118, del 24.12.2010, que ratifica el acuerdo N° 370/2010.

8) Los Estudios, la Memoria Explicativa y el “Plano Seccional B. Rebolledo - Las Golondrinas (PS-06)”;

9) El Of. As. Urb. N° 50 del 06.09.2011 que solicita al Sr. Alcalde VºBº para la exposición del Proyecto.

10) El decreto N° 1.476 de fecha 09.09.2011, que dispone exponer por 30 días la publicación de 2 avisos de prensa e informar del plazo de 15 días posteriores a la exposición, para formular observaciones;

11) Las publicaciones de fechas 15 y 22 de septiembre de 2011, en el diario La Nación;

12) El certificado del 9.11.2011, del Secretario Municipal que indica que el Plano Seccional se expuso durante 30 días y en los 15 días siguientes a dicha exposición no se recibieron observaciones al Proyecto;

13) El acuerdo N° 533 tomado en Sesión N° 122 Ordinaria del Concejo Municipal del 22.11.2011, que aprueba todos los Antecedentes del “Plano Seccional Benito Rebolledo - Las Golondrinas (PS-06)”.

Considerando: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades del año 1988, y sus modificaciones.

Decreto:

1.- Ratifícase el acuerdo N° 533/2011 del Concejo Municipal del día 22.11.2011, que aprueba todos los Antecedentes del “Plano Seccional Benito Rebolledo - Las Golondrinas (PS-06)”, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 46 de la LGUC y en el 2.1.14 de la OGUC.

2.- Publíquese por la Dirección de Administración y Finanzas, en forma íntegra, el presente decreto y el acuerdo del Concejo, en el Diario Oficial y en la página web del Municipio y publíquese, además, sólo el mencionado acuerdo en otro medio de prensa escrito, dentro de los 15 días siguientes a su aprobación.

3.- Archívese el original del Plano Seccional, con todos sus antecedentes, en el Municipio, una copia oficial en el Conservador de Bienes Raíces; otra en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y otra en la Secretaría Regional de ese mismo Ministerio.

4.- Anótese, comuníquese y transcribese el presente decreto a la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo y a los Departamentos Municipales respectivos.

Cumplase y hecho, archívese.- Sergio Puyol Carreño, Alcalde.- Andrés Vásquez Medina, Secretario Municipal.

MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

“COMPLEMENTÁSE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE, REFERIDA A LA MODIFICACIÓN N° 18 DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE RANCAGUA, CON LA SIGUIENTE PUBLICACIÓN DEL TEXTO MODIFICATORIO DE LA ORDENANZA LOCAL DEL PLAN REGULADOR”

MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE RANCAGUA
MOD PRC /TRAMITACIÓN N° 18

La presente Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua tiene como objetivo efectuar modificaciones a la Ordenanza Local y al Plano, especifi-

camente en lo que dice relación con los siguientes 5 temas: Replanteo Sector Villa Cordillera / Modificaciones y Correcciones a la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal / Replanteo Zona Industrial "IA" - Sector Sur Oriente / Replanteo, eliminación, incorporación y/o aclaraciones a la Vialidad Estructurante del PRC / Replanteo, Zonificación EQ-PU 1 / Terreno Ex ANFA.

A continuación se detalla cada una de las modificaciones, de acuerdo a cada uno de los temas tratados, según su especificidad y contenido, lo que en suma conforma la presente Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, en su Tramitación N° 18:

Tema N° 1

REPLANTEO SECTOR VILLA CORDILLERA

1. MODIFICACIÓN AL PLANO OFICIAL DEL PLAN REGULADOR COMUNAL

- 1.1 Modifíquese la Zona R1, emplazada en el sector denominado Villa Cordillera del área urbana de Rancagua, comprendido entre los vértices del polígono A-B-C-D-A, del Plano Oficial de esta Modificación al Plan Regulador.
- 1.2 Reemplácese en el mismo polígono A-B-C-D-A, parte de la Zona R1 por el espacio destinado a Área Verde Pública, denominado como Zona AVPU, según se expresa en el Plano Oficial de esta Modificación.
- 1.3. Considérense incorporadas al Plano Oficial del Plan Regulador Comunal de Rancagua todas las modificaciones incorporadas al artículo N° 32 de la Ordenanza Local, según se indica en el Punto N° 2 siguiente.

2. MODIFICACIONES A LA ORDENANZA DEL PLAN REGULADOR COMUNAL

- 2.1. Agréguese en el artículo N° 32 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal, la descripción y clasificación de la Vialidad Estructurante Comunal que se proyecta para el área en estudio, según se indica a continuación:

NOMBRE	TRAMO		Líneas Oficiales (m)		EXISTENTE	PROTEGIDA	OBSERVACION	CLASIFICACION
	DESDE	HASTA	Actual PRC	MOD 18				
Aguas Claras	Av. Republica de Chile	Las Cumbres	16	16	E		Existentio loteo	Local
Aguas Claras	Las Cumbres	Av. El Sol	15,96	15	P		Prolongación al Norte de via existente del mismo nombre	Local
Cordillera	Av. Uruguay	Bombero Villalobos	-	11	P		Apertura	Local
Las Cumbres	Av. Uruguay	Paseo Las cumbres	-	13	P		Apertura.	Local
Las Cumbres	Paseo Las cumbres	Volcán LLalma	9	13	E		Ensanche costado sur	Local
Las Cumbres	Volcán LLalma	Av. Bombero Villalobos	-	13	P		Apertura	Local
Av. Republica de Chile	Av. Uruguay	Av. Bombero Villalobos	80	94	E		Ensanche costado Norte Este Perfil incluye el Perfil de las 11 ml de Calle Cordillera	Troncal

Tema N° 2

MODIFICACIONES Y CORRECCIONES A LA ORDENANZA LOCAL DEL PLAN REGULADOR COMUNAL

1. MODIFICACIÓN AL PLANO OFICIAL DEL PLAN REGULADOR COMUNAL

- 1.1. Considérense incorporadas al Plano Oficial del Plan Regulador Comunal de Rancagua, en lo pertinente a este Tema N° 2, todas las modificaciones incorporadas a la Ordenanza Local, según se indica en el Punto N° 2 siguiente.

2. MODIFICACIONES A LA ORDENANZA LOCAL DEL PLAN REGULADOR COMUNAL

- 2.1. En el artículo N° 29 de la Ordenanza Local, modifíquese en la Zona CH (Centro Histórico) y en la Zona EH (Eje Histórico), el ítem correspondiente a la "Altura Mínima de Edificación", según se indica a continuación:

ZONA CH (Centro Histórico) y Zona EH (Eje Histórico)			
Situación Actual Plan Regulador Comunal		Situación Propuesta Modificación / MOD PRC N° 18	
Altura Mínima de Edificación	10,50 m	Altura Mínima de Edificación	7,00 m

- 2.2. En el artículo N° 29 de la Ordenanza Local, agréguese en el acápite de los "Portales" de la Zona EH (Eje Histórico), después del último párrafo, y como punto seguido, el texto siguiente:

"Salvo en el costado oriente de la Calle Del Estado, en el tramo comprendido entre las calles Cuevas y Mujica, que mantendrá la línea de la edificación actual como línea oficial".

- 2.3. En el artículo N° 29 de la Ordenanza Local, elimínese de la Zona EQ-CB1, en los "Usos de Suelo Permitidos", cuando se refiere al Equipamiento de Educación, los vocablos siguientes: "escala comunal y vecinal" y "exclusivamente de: Academias, Institutos".

Se entenderá que el "Equipamiento de Educación", en los "Usos de Suelo Permitidos", se supedita a la definición genérica, que para tal efecto establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Tema N° 3

REPLANTEO ZONA INDUSTRIAL "IA" - SECTOR SUR ORIENTE

1. MODIFICACIÓN AL PLANO OFICIAL DEL PLAN REGULADOR COMUNAL

- 1.1. Modifíquese parte de la Zona IA, emplazada en el Sector Sur Oriente del área urbana de Rancagua, identificado en el Plano Oficial de la presente Modificación, como el polígono comprendido entre los vértices A-B-C-D-E-F-A.
- 1.2. Reemplácese en el mismo polígono A-B-C-D-E-F-A, parte de la Zona IA por la zonificación SM1, según se expresa en el Plano Oficial de esta Modificación.

Tema N° 4

REPLANTEO, ELIMINACIÓN, INCORPORACIÓN Y/O ACLARACIONES A LA VIALIDAD ESTRUCTURANTE DEL PLAN REGULADOR COMUNAL

1. MODIFICACIÓN AL PLANO OFICIAL DEL PLAN REGULADOR COMUNAL

- 1.1. Considérense incorporadas al Plano Oficial del Plan Regulador Comunal de Rancagua todas las modificaciones incorporadas al artículo N° 32 de la Ordenanza Local, según se indica en el Punto N° 2 siguiente.

2. MODIFICACIONES A LA ORDENANZA LOCAL DEL PLAN REGULADOR COMUNAL

2.1. Agréguese, modifíquese, elimínese o enmiédese, según corresponda, en el artículo N° 32 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Rancagua, la descripción de la Vialidad Estructurante existente o proyectada, según se indica a continuación, y que se complementa con el Plano Oficial que es parte integrante de la presente Modificación:

NOMBRE	TRAMO		Lineas Oficiales (m)			OBSERVACION	CLASIFICACION
	DESDE	HASTA	Actual PRC	MOD 18	EXISTENTE PROYECTADA		
Camino La Cruz	Ex Ruta 5 Sur	Av. El Sol	30	30	E	Desde el eje del bandejón central existente 12,50 m hacia el costado Poniente y 17,50m hacia el costado Oriente	Colectora
Camino Público Las Coloradas	Av. Diagonal Tuniche	Av. Kennedy	-	18	E	Ensanche costado Poniente	Colectora
Enrique Molina	Calle Servicio ex Ruta 5 Sur Manuel Montt	Av. Bello Horizonte	-	18	P	Apertura contigua al destino norte de Villa Rucaray	Local
Eusebio Lillo	Calle Nemesio Antunez Ex Calle Nueva N° 19	Río Loco / Santa Mónica	20	25	P	Apertura contigua al destino oriente de Villa La Ribera	Colectora
Licanray	Calle Servicio ex Ruta 5 Sur, Manuel Montt	Fondo Ibaño	20	-	E	Se mantiene línea de cierre actual de la Villa Rucaray	Local
Lircay	Calle Nueva N° 5	Av. Circunvalación Norte	18	18	P	Se mantiene Ancho Línea Oficial. Cambio trazado, según Plano Oficial	Local
Lourdas	Av. Alameda Libertador B. O'Higgins	Pasaje Circunvalación	-	18	P	Apertura. Trazado y Perfil variable de acuerdo al Plano Oficial	Servicio
Av. Einstein	Calle El Rabanal	Carretera del Cobre	25	28	E	Ensanche Costado Poniente	Colectora
Av. Provincial	Límite Norte Villa Nordica y Las Almenas	Av. Libertador B. O'Higgins	25	27	P	Apertura. Trazado variable de acuerdo a Plano Oficial	Colectora
Av. Viña del Mar Poniente	Av. Republica de Chile	Límite Urbano Norte	-	Var	P	Apertura. Trazado y perfil variable de acuerdo a plano oficial	Colectora

2.3. Elimínese en el artículo 32 de la Ordenanza Local, en la Tabla destinada a "Vías Peatonales", las siguientes arterias:

- Del "Paseo Peatonal Eje Histórico", la Calle Del Estado, en el tramo comprendido entre las calles Cuevas y Alameda Libertador Bernardo O'Higgins.
- Del "Paseo Peatonal Eje de la Modernidad", la calle Germán Riesco, en el tramo comprendido entre las calles Alcázar y Av. Ramón Freire.

Los tramos de vías indicados precedentemente, en su diseño del espacio entre líneas oficiales, deberán considerar una intervención que privilegie una circulación preferentemente peatonal.

2.4. Considérense como parte del Plan Regulador Comunal de Rancagua, todos los "Perfiles Viales" que describen cada una de las vías incorporadas o modificadas en la presente Modificación y que forman parte del Plano Oficial de la presente Modificación.

Tema N° 5

REPLANTEO ZONA EQ-PU1 (EX ANFA)

1. MODIFICACIÓN AL PLANO OFICIAL DEL PLAN REGULADOR COMUNAL.

- 1.1. Modifíquese la Zona EQ-PU1, emplazada en el sector Nor-oriente del área urbana de Rancagua, específicamente en la confluencia de Av. República de Chile, Av. La Compañía y Calle Los Talaveras, comprendida entre los vértices del polígono A-B-C-A.
- 1.2. Reemplácese en el mismo polígono A-B-C-A, parte de la Zona EQ-PU1 por la zonificación EQ-S, según se expresa en el Plano Oficial que forma parte de la presente Modificación.- Eduardo Soto Romero, Alcalde.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Para un mejor servicio al cliente se ha establecido una línea exclusiva, que recibirá las preguntas y sugerencias de nuestros usuarios

600-6600-200

Leyes, Reglamentos y Decretos de Orden General

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

RED BOA
DE DIARIOS OFICIALES AMERICANOS

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos